

(RD\$90.00). Precio de arrendamiento anual TRES PESOS ORO SESENTA CENTAVOS (RD\$3.60).

ARTICULO 3.— La presente Ordenanza deroga toda otra anterior en todo cuanto le sea contraria, y será sometida a la autorización de la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmados) MIGUEL A. Saviñon M., Presidente del Ayuntamiento; RODOLFO LUIS CAMINERO, Síndico Municipal; ELIZARDO RICHIEZ, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2091, de la Cámara de Diputados, que aprueba una permuta de solares en la Común de San Juan de la Maguana.— G. O. Nº 6982, del 3 de Septiembre de 1949.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2091.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, en fecha diecisiete de mayo del año 1949; que copiada a la letra dice así:

**"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JUAN
DE LA MAGUANA.**

CONSIDERANDO: que es deber de los Municipios propender al desarrollo y adelanto de los pueblos que representan;

CONSIDERANDO: que actualmente procede a la construcción de un nuevo Parque de Recreo en el Sector Norte de la Ciudad, para cuya obra de embellecimiento y ornato se han escogido parte de los terrenos del antiguo campo de deportes, donde existen algunas edificaciones y solares de propiedad particular que es indispensable adquirir para dar cabida al referido paseo público para beneficio de tan importante y densamente poblada parte de la Ciudad;

CONSIDERANDO: que la Señora Nelia Fernández de los Santos, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 1567, serie 12, exonerada, posee en dichos terrenos un solar de 500 metros cuadrados de superficie, con frente a las calles "27 de Febrero" y "Estrelleta" el cual colinda por el Norte con solar ocupado por Herminia Matos; por el Sur, con la calle "Estrelleta"; por el Este, con la calle "27 de Febrero" y por el Oeste, con propiedad de Mercedes Cabral, que la Señora Fernández de los Santos ha ofrecido espontáneamente a cambio de otro de los que posee el Municipio en el Barrio Residencial;

CONSIDERANDO: que existe disponible en el Barrio Residencial un solar de 12.50 de frente por 30 metros de fondo, o sean 375, metros cuadrados, dentro de la Manzana N° 118 y marcado con el N° 13, el cual colinda por el Norte con un solar ocupado por Isaías Herrera Lagrange, por el Sur, solar ocupado por la Logia "San Juan N° 11298"; por el Este, Solar ocupado por Ana Josefa L. de Montes de Oca y por el Oeste la calle Mariano Rodríguez Objío, que la proponente hace formal declaración de aceptar.

En uso de sus facultades legales.

R E S U E L V E :

Art. 1°— Ceder en favor de la Señora Nelia Fernández de los Santos, Cédula N° 1567, serie 12, exonerada, el solar municipal situado en el Barrio Residencial, marcado con el N° 13 de la Manzana N° 118, que mide 375 metros cuadrados, dentro de las colindancias indicadas, a cambio del que ocupa a título de propiedad en la calle "27 de Febrero" esquina "Estrelleta", de 500 metros cuadrados, de estas colindancias: Norte: solar ocupado por Herminia Matos; Sur: calle "Estrelleta"; Este: calle "27 de Febrero" y Oeste: propiedad de Mercedes Cabral.

Art. 2º— Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

Art. 3º— La presente Resolución deroga la votada por este Ayuntamiento en fecha once de Mayo del mil novecientos cuarentiocho.

Dada en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los diecisiete días del mes de Mayo del mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Firmados): Lic. José A. Ramírez A., Presidente del Ayuntamiento; Jesús E. Valenzuela P., Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 2092 que modifica el artículo 27 de la Ley Nº 1683, sobre Naturalización.— G. O. Nº 6982, del 3 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2092.

UNICO.— A partir del 1ro. de Enero de 1950, el Art. 27 de la Ley Nº 1683, sobre naturalización, de fecha 16 de Abril de 1948, quedará modificado para que se lea así:

Art. 27.— Los extranjeros que soliciten la naturalización